



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**PROPONER LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS  
DE FORMALIZACIÓN MUNICIPAL EN EL COMERCIO  
AMBULATORIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO  
ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**Autor:**

**Bach. Vargas Vela Jessy Fiorella**

**<https://orcid.org/0000-0002-6037-2290>**

**Asesor:**

**Mg. Rafael Aldave Herrera**

**<https://orcid.org/0000-0001-5026-3739>**

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú 2021**

**APROBACIÓN DEL JURADO:**

---

Dr. Robinson Barrio de Mendoza Vásquez

**PRESIDENTE**

---

Mg. Irma Marcela Ruesta Bregante

**SECRETARIA**

---

Mg. Wilmer Cesar Enrique Cueva Ruesta

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A mi familia por darme todo su apoyo e impulsarme en mi formación profesional, con ellos quedo eternamente agradecida.

## **AGRADECIMIENTO**

A todas las personas, que  
con sus conocimientos ayudaron  
de manera positiva al logro de mis  
metas personales y profesionales

## RESUMEN

Dentro de las diversas problemáticas sociales, el comercio ambulatorio es una de ellas, a ello la informalidad que está estrictamente ligada a su naturaleza genera perjuicios considerablemente perjudiciales para la sociedad, esos problemas vendrían siendo de índole económica, social y política

Se deduce también que la economía es uno de los pilares de desarrollo que impulsa mejoras en la sociedad y el aporte formal de todos los ciudadanos para que lo sea posible solo se puede lograr mediante la formalización de las actividades que regulan e impulsan nuestro desarrollo económico.

Si juntamos ambos factores, como el comercio ambulatorio y la economía surgiría una gran brecha de informalidad, problema que abarca incluso planos internacionales los cuales consideran que las soluciones desde la toma de decisiones Gubernamentales y el impulso a la población mediante incentivos y facilidades, harán que esta problemática poco a poco vaya tomando un rumbo positivo que permita contribuir al bien social, ya que consideramos que el desarrollo económico social y cultural de un Estado depende de todos sus ciudadanos.

***Palabras Clave:*** comercio, ambulatorio, formalidad, desarrollo, economía.

## ABSTRAC

Among the various social problems, outpatient commerce is one of them, to which the informality that is strictly linked to its nature generates considerably damaging damage to society, these problems would be of an economic, social and political nature

It also follows that the economy is one of the pillars of development that promotes improvement in society and the formal contribution of all citizens to make this possible can only be achieved by formalizing the activities that regulate and promote our economic development.

If we combine both factors, such as ambulatory commerce and the economy, a large informality gap would arise, a problem that even encompasses international levels, which consider that solutions from Government decision-making and the promotion of the population through incentives and facilities, will make This problem is gradually taking a positive direction that allows it to contribute to social good, since we consider that the economic, social and cultural development of a State depends on all its citizens.

***Key Words:*** commerce, outpatient, formality, development, economy.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRAC .....	vi
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: .....	11
1.2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO: .....	13
1.2.1. Internacional .....	13
1.2.2. Nacional .....	17
1.2.3. Local .....	19
1.3. ABORDAJE TEORICO:.....	26
1.3.1. Variable Independiente: Proponer la incorporación de estrategias de Formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio .....	26
1.3.2. Variable Dependiente: El desarrollo económico. ....	29
1.3.3. Teorías relacionadas: .....	33
1.4. Formulación del problema .....	39
1.5. Justificación e importancia del estudio .....	39
1.6. Objetivos .....	41
1.6.1. General.....	41
1.6.2. Específicos .....	41

1.7.	Limitaciones .....	41
II.	MATERIAL Y METODO .....	42
2.1.	FUNDAMENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION SELECCIONADA .....	42
2.2.	TIPO DE MUESTRA INICIAL SELECCIONADA .....	42
2.2.1.	Caracterización de sujetos: .....	42
2.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	42
2.4.	PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS:.....	43
2.5.	PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE DATOS: .....	43
2.6.	CRITERIOS ÉTICOS .....	48
2.7.	CRITERIOS DE RIGOR CIENTIFICO .....	49
III.	REPORTE DE RESULTADOS .....	50
3.1.	ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS .....	50
3.2.	DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	55
3.3.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	57
	REFERENCIAS.....	58
	ANEXO A.....	60



## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el comercio ambulatorio y el desarrollo económico se han convertido en factores de preocupación para el crecimiento de la sociedad, lo cual se determina como un tema de controversia que a su vez incurre en una problemática social latente y está en constante incremento.

Toda actividad que sea informal, implica consecuencias que no solo son perjudiciales para quienes incursionan en ello, sino también para todas las personas con las que se interactúa y con las que no también.

El Comercio Ambulatorio es una actividad o labor no formal ejercida por ciudadanos que en búsqueda de un incremento económico para satisfacer sus principales necesidades se ven obligados a generar su propio trabajo.

Esta Comercio Ambulatorio se considera como el medio más fácil para obtener recursos por lo cual cada vez son las personas que optan por esta actividad y su expansión en estos tiempos es muy alarmante, debido a que calles y avenidas de la ciudad se han convertido en los escenarios perfectos para esta problemática.

La formalización de las actividades comerciales es el medio por el cual el Estado busca dar el respaldo legal necesario que implicaría además el beneficio para toda la comunidad en cuanto impediría por medio de su regulación que existan pautas que se deban cumplir de modo tal que no se desencadenen otras problemáticas sociales que sean muy difícil de controlar.

El desarrollo económico es un pilar fundamental para el desarrollo de un país, es una actividad que compromete a todas las personas integrantes de un Estado el cual busca el bien

común, en donde no solo serían beneficiarios un cierto sector de la población. El ideal del desarrollo económico es brindar una buena calidad de vida, promoviendo actividades que de manera formal ayuden al incremento de la economía.

## 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El comercio y la economía son actividades que están estrictamente ligadas al desarrollo de un país, el cual debe promover las mismas con el fin de que se genere un incremento económico en beneficio de toda la población, de modo que todas aquellas actividades realizadas cuenten con un respaldo jurídico que garantice su formalidad y libre desarrollo.

Actualmente podría decirse que el incremento del comercio ambulatorio, el cual no cumple con ningún tipo de legalidad establecida por quien corresponde, es este caso las Municipalidades; que son las autoridades directas a responder por dicha problemática, sería nada más que un reflejo de la decadencia económica actual por la que pasa nuestro país, la misma que se vive de manera muy acentuada en ciertos segmentos de la población.

Con ello también surge la preocupación que el descontrol de esto genere y los perjuicios que a raíz de esa problemática con el paso del tiempo serían incontrolables.

Si bien es cierto todas las personas que forman parte de nuestro Estado Peruano les asiste un derecho amparado en la Constitución; artículo N° 2 establece que, Todas las persona tienen derecho: “A trabajar libremente, con sujeción a ley” lo cual nos da la facultad de poder desempeñarnos dentro de un ámbito laboral, pero en este caso sería importante resaltar lo siguiente: “... *con sujeción a ley*”. Una ley tiene como finalidad regular y limitar el comportamiento de un ciudadano para proteger el bien social, para que exista un orden público el cual nos garantice una vida digna y así evitar el caos. Pero que es lo que sucede cuando pese a ello la realidad no se contrasta con la idealización legal de una sociedad debidamente organizada y sin problemas.

Esta problemática refleja también la falta de planificación de una ciudad que pese a que cuenta con el potencial de realizar grandes cambios para el beneficio de todos no se da la debida importancia o trato que merece.

Cuando las personas son conscientes del rol que cumplen dentro de una sociedad y tiene conocimiento de sus derechos es un hecho casi imposible que se viva en precariedad, pero la realidad muchas veces no coincide con lo que se vive. Si viviéramos en un Estado organizado, probablemente la erradicación de estos problemas sociales serian completamente posibles.

Todas las personas habitantes de una ciudad, tenemos claro que para nuestra subsistencia necesitamos de un medio, este caso sería el medio económico.

Para las familias de la Provincia de Chiclayo, sin excluir cualquier otro grupo social que seguramente atraviesa la misma realidad, se ven perjudicados por la falta de recursos u oportunidades que en la actualidad en nuestro país se nos ofrecen, de modo que los hace verse obligados a realizar actividades que por su propia cuenta les generen algún tipo de ingreso y entonces debido a ello sería factible decir que esa es la única solución inmediata para ellos; el generar su propio trabajo, su propia fuente de ingreso y están en todo su derecho de hacerlo, pero también deberíamos tener en cuenta que si vivimos en una comunidad dispuesta al servicio de todos, con autoridades que nos respalden, deberíamos tener un apoyo de estas y las mismas deberían darnos las facilidades formales para nuestra superación, de modo que no se generen más problemas sociales que desencadenan otros tantos.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo en su Plan para recuperación de las vías públicas y reordenamiento del comercio informal en zonas adyacentes al Mercado Modelo en la Ciudad de Chiclayo (2018) nos hace mención que, “La historia del comercio informal en la Ciudad de

Chiclayo es la misma que la de otras ciudades del Perú, de ciudadanos de diferentes clases sociales con aspiraciones de desarrollar actividades comerciales que le permita obtener ingresos para manutención personal o familiar según sea el caso”

Es cierto que el desarrollo económico, contribuye al aumento de la riqueza de un Estado pero también genera otros beneficios, como por ejemplo a la disminución de una gran realidad problemática la cual es la pobreza y de mismo modo ayuda a darle solución otros problemas sociales que se generen a raíz de ello.

Por ello los gobiernos locales deben asumir su rol de control con respecto al comercio ambulatorio, de tal manera es de fundamental importancia que se tomen las medidas necesarias y se creen estrategias de formalización municipal con el fin de mejorar el desarrollo económico de la comunidad lo cual tendría además como resultados el mejoramiento y desarrollo de la calidad de vida de toda la sociedad.

## **1.2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO:**

### ***1.2.1. Internacional***

Según Guzmán (2015) señala que, “En general todas las personas que desarrollan actividades informales con fin de generar sus propias fuentes económicas son las mismas que en un territorio con escasas oportunidades laborales, optan por incursionar en el comercio que es considerada la actividad económica con ingresos inmediatos” (pág.15),

Según Medrano (2013) señala que:

El comercio informal en los mercados ambulantes se incrementó de modo muy rápido como una fácil alternativa de formar un empleo y a la vez la ganancia de un ingreso económico extra que permita ayudar a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, pero también el comercio informal que no pertenece a una organización no

puede contar con el respaldo y/o seguridad laboral que le implica estar adscrito a alguna organización que permita su desarrollo de acuerdo a las necesidades particulares y de la población y por tanto del país. También se considera que el comercio informal organizado es una actividad importante para la participación social y en el mercado de los grupos ciudadanos menos favorecidas (pág. 20).

Según Novoa (2017) señala que:

Estudios realizados en los últimos años han comprobado que el desempleo ha desencadenado el comercio ambulatorio, es necesario mencionar también la situación de violencia que ha vivido el país, forzando a desplazamientos de poblaciones del sector rural al urbano. Las ciudades al no poder contar con los medios o facultades para abastecer las necesidades básicas, apoya las condiciones de vulnerabilidad perjudicando derechos sociales e incrementando la exclusión social, como resultado de ello, las personas para poder sobrevivir optan por recurrir a las ventas callejeras, actividad que comenzó a ser ejecutada al margen de cualquier norma estatal (pág.13).

Según Novoa (2017) señala que, “El desempleo, para el incremento del comercio ambulatorio en la ciudad, como consecuencia de los bajos niveles de desarrollos que actualmente atraviesa nuestro país. La necesidad de poder cubrir las necesidades de los ciudadanos hace que busquen medios fáciles e informales para generar la economía que necesitan” (pág.12).

Según Novoa (2017) señala que, “El desempleo es una problemática social que se vive en diversos países del mundo, en algunos de manera más acentuada en ciertos grupos sociales que en otros” (pág. 32).

Según Novoa (2017) señala que, “El hecho de las poblaciones de buscar recursos y al no encontrarlos lo que les queda es generar sus propios recursos que les permitan abastecerse sus necesidades básicas” (pág. 17).

Según Novoa (2017) señala que:

La actividad de la venta ambulatoria, no solo pausa el desarrollo económico colombiano de manera general, perjudica también el desarrollo individual de cada persona que se debe enfrentara esto. Este problema radica de una cultura que a lo largo de los años en una Nación donde a la persona campesina se le desplazo obligatoriamente de tierras que le pertenecían. Debido a ello es que innumerables familias e condición de pobreza se sitúan en la ciudad principal sin tener conocimiento de cómo afrontar su realidad laboral teniendo a empresarios como competencia directa, doctores, abogados, etc. Ya que su único conocimiento se basa en las labores del campo (pág.22).

Según Novoa (2017) señala que:

Una de las consecuencias comunes de optar por el comercio ambulatorio es la degradación de la economía y todos los otros problemas que se desencadenen por la falta de pagos de tributos que tiene como fin mejorar el desarrollo de una ciudad y en general de un país. Claro está también que esta actividad tiende a tener una esencia clasista en donde se observa muy bien cuál es el grado de instrucción de las personas que la ejercen (pág.23).

Según Borja (2008) señala que:

La presencia de la actividad ambulatoria degrada considerablemente los espacios públicos o los anima. Si es totalmente anárquica, crece desmedidamente, puede resultar ser agresiva para la sociedad. Pero si cuenta con una buena organización puede darle otro sentido a la ciudad. Se debería tener en cuenta una capacidad de negociación para que el Estado pueda

y logre organizar a los vendedores, y que al mismo tiempo pueda garantizar los derechos de los ciudadanos al transitar por las calles de la ciudad (pág.10 ).

Según Borja (2008) señala que:

El comercio ambulante en su esencia es desorden; por tanto, la falta de espacios de trabajo y los establecimientos ausentes para el comercio general un caos en las ciudades y principalmente en las calles más transitadas donde la afluencia de gente es necesaria para los ambulantes. En ello la participación del estado es indispensable ya que debe velar por los derechos de todos los ciudadanos, el derecho al trabajo y el derecho de los ciudadanos de transitar libremente y bueno, con ello todos los derechos que nos asistan (pág. 9).

Según Novoa (2017) señala que:

En la actualidad se generan muy a menudo conflictos entre las personas que no están reguladas y las que sí lo son, debido a que las que no están reguladas ocupan espacios públicos que no son asignados para este tipo de actividades ya que como consecuencias saturan las vías de los transeúntes y generan mucho desorden en la ciudad. Anteriormente la pelea era en contra de los de espacio público, pero en estos tiempos el conflicto es entre compañeros de la labor comercial, todo por el elevado índice que se registra (pág. 11).

Por su parte la ONU (2015) establece que:

Toda las personas humanas son el sujeto principal de desarrollo y debe ser participante beneficiario del derecho al desarrollo, agregando que corresponde a todas las personas, colectivamente e individual, el compromiso del desarrollo teniendo en consideración la necesidad del absoluto respeto de las libertades y derechos fundamentales, a la misma vez de sus deberes para toda la comunidad, único ambiente en el que se puede garantizar la plena y libre realización de la persona y por ende, deben cuidar y promover un orden



político-social y económico adecuado para el desarrollo de todos en los diferentes aspectos (pág. 21).

Según Borja (2008) señala que:

La política de espacio público físico y la venta informal en Bogotá, señala que el desafío político de las ventas no formales en el espacio público está en atacar directamente a las causas y no los síntomas para conseguir soluciones sostenibles en el tiempo. Se señala también la urgencia de dar más énfasis a la dimensión de la problemática de los vendedores ambulantes en Bogotá, sus características y dinámicas con el propósito de crear políticas y programas que sean claros y eficientes. Al mismo tiempo infiere que propiciar el refuerzo de estrategias de inscripción y registro los resultados en cuanto a lo que se respecta se generarían un resultado favorable para la ciudadanía (pág.5).

### ***1.2.2. Nacional***

Según Torres (2017) señala que:

El Comercio Ambulatorio según la Ordenanza N<sup>a</sup> 349- MDSMP es aquella actividad económica que se ejecuta en áreas que sean libres y estén autorizadas de las vías públicas.

La existencia de este tipo de comercio ambulatorio, se da y se está incrementando en diversos espacios urbanos a través del tiempo, teniendo como patrón común, el uso activo de algunos lugares públicos prefiriéndose áreas centrales para realizar estas actividades informales. Esta problemática, no se ausenta en ciudades de economía baja o emergente, este fenómeno también las podemos encontrar en ciudades que alcanzaron un significativo desarrollo y con mayor índice en las que aún están en proceso de desarrollo (pág. 4).

Según Torres (2017) señala que “El incremento del comercio ambulatorio ahora está descentralizando, debido a que, no como antes esta actividad se suscitaba en puntos específicos de las ciudades, lo que ahora se ve en la gran mayoría de calles y avenidas principales” (pág.8).

Según Torres (2017) señala que “En 1985, el 17 de abril se aprobó la Ordenanza N° 002-1985-MLM, que estuvo destinada a reglamentar el Comercio Ambulatorio en Lima Metropolitana, y fue una de las primeras ordenanzas que se constituyó en tratar aspectos que tengan relación con los trabajadores directos de ventas ambulatorias” (pág. 13).

Según Torres (2017) señala que:

Dicha ordenanza determina que su ejecución y aplicación sería únicamente en caso las actividades de comercio ambulatorio en la ciudad de Lima Metropolitana y en todas las Municipalidades Distritales, las mismas que serían las conscientes de ejercer en su jurisdicción las funciones de oficio para verificación del comercio ambulatorio por medio de los órganos que tengan la competencia (pág. 12).

Según Cuellar (2017) señala que “El comercio ambulatorio las actividades más notables de la economía informal en la Nación Peruana. Dicha actividad que se desarrolla principalmente a través del comercio en las calles, los denominados vendedores ambulantes, que hay en la totalidad de las ciudades de América Latina” (pág.17).

Según Cuellar (2017) señala que “Diversas investigaciones concluyen en que la informalidad de las actividades económicas existe en todas las ciudades de América, pero claro está que n algunas con más intensidad que en otras y en todas con las mismas consecuencias económicas” (pág.17).

Según Cuellar (2017) señala que “Por otro lado, el Instituto Nacional De Estadística e Informática (2015), señala que tres de cada cuatro trabajadores de la Población Económicamente Activa (PEA) que se encuentra ocupada se desempeña en un empleo informal (75%), es así como está formada la masa humana de la Informalidad en el Perú” (pág.17).

Según El Comercio (2017) señala que:

En el Perú, el trabajo no formal o informal no solo sucede y lo ejercen personas con menor grado de educación y de escasa condición económica, sino que casi un 50% de la clase media también se realiza laboralmente en actividades con circunstancia de informalidad, según el estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (pág.1).

Según Cuellar (2017) señala que:

Se considera que las principales razones por las cuales se acepta esta condición son tres: Por elección, exclusión y evasión. A modo de que por albedrio, el trabajador y el empleador, deciden mantenerse informales para así poder evadir costos y como resultado tener mayor beneficio económico y a en un plazo corto. Por exclusión los trabajadores tienen una calificación laboral baja y debido a eso no pueden conseguir trabajos en empleos que sean formales. Y por último la evasión consiste en que las empresas prefieren quedarse siendo informales por tanto sus trabajadores también estarían en las mismas condiciones (pág. 18).

### ***1.2.3. Local***

Según Hernández (2015) señala que:

La economía de Chiclayo y su desarrollo dependen en gran parte de la actividad comercial que en su territorio se lleve a cabo pero, sin embargo, esta se ve disminuida por el alto

grado de informalidad que se encuentra por muy encima del promedio y llega a alcanzar la mayor parte de ocupados en el sector comercio (pág. 4).

Según Cuellar (2017) señala que:

Una de las fuentes de sostenimiento para la ciudad de Chiclayo es la economía que se gana mediante la actividad comercial, pero si bien es cierto los grados de informalidad son tan altos que en su mayoría son los ambulantes que la generan, lo que perjudica de manera notoria al desarrollo de la ciudad y no solo económico, también social (pág. 18).

Según Carrasco (2014) señala que:

En sí el comercio informal es la ejecución de actividades comerciales que se desarrollan muy al margen de una normativa legal. Por ello, la cuestión pretende dar a saber la estancación del desarrollo de Chiclayo resultado del aumento del comercio informal en los últimos cuatro años. Esto podrá evidenciar las alteraciones que se han suscitado en el ámbito de la economía y al desarrollo social; y las probables alternativas de solución que podrían permitir terminar con el actual problema (pág. 8).

Según Carrasco (2014) señala que:

El comercio ambulatorio es uno de los tantos grandes problemas que enfrenta nuestra ciudad y se ha convertido en el mayor causante del caos en la ciudad de Chiclayo, ya que gran cantidad de comerciantes informales esparcen sus productos en veredas y pistas altamente transitadas por peatones y vehículos, perjudicando la libertad de tránsito, hasta la actualidad no se hay decisiones técnicas y políticas por parte de la Municipalidad de Chiclayo para su eliminación o control y uno de los puntos más frecuente de esta actividad es el conocido Mercado Modelo siendo las calles Manuel Pardo, Cuglievan, Calle Arica, Av. Balta, las más concurridas (pág. 8).

Según Chiclayo (2018) señala que:

La Municipalidad Provincial de Chiclayo en su plan de para la recuperación de las principales avenidas y el orden del comercio informal que se lleva a cabo en lugares colindantes al mercado Modelo de Chiclayo, plan que abarca los años de 2018-2020 determina que, Cuando en la Ciudad de Chiclayo, se habla del comercio informal se le relaciona directamente y únicamente con el comercio ambulatorio, el cual se constituye como un problema que desata otros de mayor gravedad originándose así un problema social real sin límites, en donde los empresarios y vendedores clandestinos compiten en forma desleal contra las tiendas y negocios registrados, los comerciantes ambulantes no aportan con ningún tipo de impuestos, tampoco se rigen por reglamentos, leyes o pactos vigentes (pág. 8).

Según Municipalidad (2018) señala que:

La Municipalidad de Chiclayo en su Plan de acción indica que son conscientes de las consecuencias que se desencadena el comercio informal que se relaciona o vendría a ser lo mismo que el comercio ambulatorio, pero su plan de acción está dirigido únicamente para la recuperación de espacios públicos adyacentes al Mercado Modelo de la Ciudad (pág. 2).

Según Municipalidad (2018) señala que:

De la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que invoca a la promoción del desarrollo económico de la localidad, exhorta a los gobiernos locales a que fomente el desarrollo económico y den prioridad a las pequeñas y micro empresas mediante planes de desarrollo que sean aprobados en relación con planes regionales y las políticas

correspondientes, para que de ese modo se propicie un desarrollo social y de capacidades (pág. 3).

Según Municipalidad (2018) señala que:

Los gobiernos locales también deben propiciar el desarrollo integral, para aumentar la economía, la sostenibilidad, ambiental y la justicia social. La promoción del desarrollo local debe ser perenne y a la vez integral. Las municipalidades provinciales y distritales están determinadas para promover el desarrollo local, en asociación y coordinación con los niveles de gobierno regional y nacional, con la finalidad de facilitar la competencia local y propiciar aptas condiciones de vida para toda la sociedad en general sin exclusiones (pág. 2).

Según López (2014) señala que:

La evasión tributaria se podrá evitar cuando se logre tomar conciencia de que el hecho de tributar no es una obligación, más bien es un deber con el estado. Del mismo modo, si un estado es calificado como empresa, entonces se necesitaría de recursos para poder llevar a cabo sus gestiones, y todos estos recursos solo se consiguen mediante una tributación activa por parte de la sociedad (pág. 9).

Según López (2014) señala que “en el año 2012 en la ciudad de Chiclayo se promulgo una ordenanza municipal N° 004-2012 que determina el cobro por espacio de ocupación en la vía pública y que regula el comercio ambulatorio en la ciudad de Chiclayo” (pág. 9).

Según López (2014) señala que:

Como un breve análisis de esta ordenanza que cuenta únicamente con ocho artículos, podría decirse que no especifica ni contiene los conceptos básicos de Comercio Ambulatorio o que brinda opciones y facilidades para la formalización; tampoco plantea soluciones

alternativas para que con ello se disminuyan los índices problemáticos que genera esta realidad social. Al parecer la falta de regulación y el descuido de compromiso de las autoridades incentivan y dan paso a esos grupos sociales en aumento y a la población en general a que sigan obteniendo recursos económicos de manera informal (pág.11).

Según López (2014) señala que:

De la misma ordenanza se obtiene algo bien curioso, lo cual es aprobar un cobro de un monto mínimo de s/.3.00 soles por ocupación de la vía pública a todos los comerciantes informales que estén empadronados por la misma Municipalidad de Chiclayo, entonces se puede decir que la misma Municipalidad en el año 2012 por medio de esta Ordenanza genera, propicia e incentiva el comercio ambulatorio informal en Chiclayo (pág. 12).

Según López (2014) señala que:

Entonces que se les puede decir a quienes quieran generar fuentes de dinero mediante un trabajo digno si es que tienen todas las facilidades de poder hacerlo gracias a nuestras Autoridades.

Si bien es cierto el cobro es muy asequible a todos, lo que ellos generan con la evasión de sus impuestos que resultaría siendo mucho mayor, del mismo modo el cobro por persona empadronada que está obligada a pagar la misma cantidad no solo es de un grupo de 10 personas si es que lo ejemplificamos, son cientos las personas que tuvieron que aportar con esa cantidad (pág.12 ).

Según López (2014) señala que:

Esta Ordenanza Municipal no determina si es que el monto debía ser diario o mensual lo cual hace suponer que los aportes por más mínimos o máximos que sean están generando

una gran suma de dinero para la Provincia siendo el Sistema de Administración Tributario de Chiclayo (SATC) el ente encargado de recaudar dicho dinero (pág. 12).

Según López (2014) señala que “esta ordenanza lo que en fondo busca es que todos aquellos comerciantes aporten mínimamente, pero que no dejen de aportar como modo de impuesto, pero a su vez se estaría generando como consecuencia negativa el incremento del comercio ambulatorio, lo que al parecer no se tomó en cuenta” (pág. 12).

Según López (2014) señala que:

Entonces concluimos en que la problemática mayor que genera el comercio ambulatorio es el estancamiento del desarrollo económico en la provincia de Chiclayo, así mismo como en el desarrollo de todo el País. Si la acción de tributar se inculcara como una obligación ciudadana para mejorar el estilo de vida de una comunidad, la realidad de nuestro vivir sería diferente. Pero si bien es cierto no solo es tarea del estado, debido a que el estado también necesita de la participación ciudadana y del compromiso que se tenga para mejorar nuestra calidad de vida (pág. 12).

Según López (2014) señala que “de la Ordenanza Municipal N.º 017-2005 referente a la modificación del Reglamento de comercialización de Productos y servicios en Mercados y Camales del Gobierno Provincial de Chiclayo se puede decir” (pág.12).

El objeto de esta Ordenanza con la cual está en vigencia hasta la actualidad, tiene como fin normar la conducción de los puestos y tiendas del mercado que estén ubicadas en su interior y de determinadas zonas adyacentes y camales, mas no de aquellos puestos de trabajo comercial que estén fuera de ellos (pág. 12).

Además también lista una relación de productos que están autorizados para su comercialización, lo cual supone que los que no estén en dicha relación están prohibidos y



la responsabilidad de los funcionarios que estén a cargo de la Administración del mercado determinado que lo permita.

Otra de las apreciaciones, es que esta ordenanza obliga a que las condiciones en las que se realicen los trabajos dentro de las instalaciones comerciales cuenten con una buena higiene lo cual puede asegurar el buen estado de los productos para su uso e inclusive para su consumo.

Esta ordenanza en el artículo N° 21 prohíbe la construcción, modificación o cambio de estructuras de los puestos de trabajo, siendo el administrador responsable de ello si es que fuera así. En el Capítulo IV; artículo 24, establece el debido procedimiento que tendría cualquier ciudadano de la Provincia de Chiclayo si es que quisiera incursionar en el ámbito comercial de manera legal para poder laborar dentro de un mercado que cuenta con puestos adecuados para ello, si bien es cierto el procedimiento es muy fácil el cual consta de:

- Nombre, domicilio, D.N.I. y nacionalidad de la persona interesada.
- Giro comercial y número de puesto que desea ocupar
- Si es que el solicitante fuera extranjero deberá acreditar su permanencia legal en nuestro país
- D.N.I. del cónyuge y nombre, si es que no tuviera cónyuge deberá indicar su estado civil.

Entonces, esta ordenanza municipal da a conocer a la comunidad que tienen la facilidad de poder tramitar un puesto de trabajo, pero también por otro lado los escasos puestos que hay en la actualidad dentro de los mercados más concurridos siendo únicamente en la provincia de Chiclayo el Mercado Modelo, en donde se concentraría de manera muy marcada el comercio de toda la Ciudad.

### **1.3. ABORDAJE TEORICO:**

#### ***1.3.1. Variable Independiente: Proponer la incorporación de estrategias de Formalización***

##### ***Municipal en el Comercio Ambulatorio***

###### **1.3.1.1. Formalización Municipal.** Según OIT (2017) señala que:

La formalización es un proceso que emplean las empresas para poder ser parte de una economía formal. Presenta diversas dimensiones como el cumplimiento de un ordenamiento jurídico que este en vigencia, el derecho al acceso de seguridad social para los propietarios y empleados que formen parte de la empresa y también la debida inscripción y de licencias emitidas por las autoridades Municipales, Nacionales y Provinciales (pág. 3).

###### **1.3.1.2. Características.** Según OIT (2017) señala que:

Una de las características de la Formalización Municipal es la Contribución Tributaria a los que estarían obligados aquellas personas que tramiten este proceso. El proceso de contribución que se logre por medio de la formalización, está estrictamente medida y acorde al ingreso que la población debidamente formalizada genere por medio de su trabajo, ello como consecuencia positiva incrementaría el desarrollo económico de un determinado sector de determinada Localidad (pág.3).

**1.3.1.3. Regulación Jurídica.** Con respecto a la formalización de cualquier actividad económica, como señala la Ley de Licencias para el funcionamiento en su artículo tercero señala que “la licencia de funcionamiento es una acreditación de permiso otorgada por las Municipalidades en favor del desarrollo de actividades con carácter económico en algún establecimiento, ello a beneficio de quienes laboran en dicho ámbito” (pág. 2).

De la misma Ley en su Artículo 4º; establece que:

“...Todas las personas jurídicas, naturales o entes colectivos, extranjeros o nacionales, de derecho público o privado, comprendiendo también entidades del Estado o empresas, Regionales o Municipales se encuentran en la obligación de obtener sus licencias de funcionamiento ya sea que laboren, sin o con finalidad de lucro, industriales y/o de servicios, actividades de comercio de modo previo a la instalación o apertura de establecimientos en los que laboren”. (pag.6)

**1.3.1.4. Consecuencias de la Formalización.** Todas las consecuencias que se generen mediante una formalización son positivas; desde tener un respaldo jurídico, hasta el enriquecimiento formal mediante las actividades comerciales, además del desarrollo económico, la competencia leal, el mejoramiento del estilo de vida de un país, el orden ciudadano, el aprovechamiento sostenible y responsable de recursos, el adecuado uso de los espacios públicos y también la seguridad ciudadana en todos sus sentidos (pág. 2).

**1.3.1.5. Comercio Ambulatorio.** En el estudio sobre comercio ambulatorio Biblioteca UDEP (2011) manifiesta que:

Fue considerado por tradición al comercio ambulatorio como una actividad informal por antonomasia. El término de “comercio ambulatorio” contiene dos clases: la itinerante que es aquella en donde el comerciante anda por la ciudad vendiendo sus productos y/o servicios y por otro lado el que se sitúa en sitio determinado en la vía pública (pág.5).

Según Porto (2014) manifiesta que:

Mayormente ambas clases no son excluyentes debido a que los comerciantes al superarse pasan de una etapa a otra de manera continua, sin existir claramente una línea divisoria en el tiempo. Por su parte definen que el comercio ambulatorio es una actividad comercial que tiene lugar en las calles de una ciudad. Se asocia también a la economía informal ya que en la mayoría de casos se trata de empresas que no tienen ningún tipo de registro, no

pueden ofrecer garantías frente sus productos y tampoco pagan impuestos. Sin embargo, en algunos países está totalmente prohibido la realización de alguna actividad comercial en las vía pública sin que cuente con las autorizaciones respectivas de la municipalidades (pág. 4).

Según Porto (2014) manifiesta que:

El comercio ambulatorio podría considerarse una de las actividades más notorias e importantes de la economía informal en la ciudad de Chiclayo y en el Perú. Las personas que realizan esta actividad son denominadas como comerciantes ambulantes, se considera también que en su mayoría estas personas son de escasa economía lo cual los impulsa a generar una propia actividad que les permita recaudar dinero para su subsistencia (pág. 4).

#### **1.3.1.6. Características.**

Según Porto (2014) manifiesta que:

Por lo general el comercio ambulatorio se caracteriza por ejercerse sin ningún tipo de formalidad, sin los permisos establecidos por las Municipalidades. No cumplen con registros sanitarios, no contribuyen con el pago de impuestos lo cual sería uno de los factores influyentes y perjudiciales en la economía de la provincia de Chiclayo.

Además en cuanto a la población que realiza este tipo de actividad, no tiene un lugar fijo donde lleven a cabo su trabajo, por ello podemos observar en diferentes partes de la ciudad a personas ofreciendo productos de distintos tipo como por ejemplo desde productos consumibles u objetos de necesidad, lo que conlleva a que la procedencia de dichos productos sea alterada o no este apta para su venta (pág. 13).

**1.3.1.7. Regulación Jurídica.** De la ley orgánica de las municipalidades; ley 27972 específicamente en su Artículo 83 y en los numerales 1.2 y 3.2 sobre Comercialización y Abastecimiento de productos y servicios hace mención a que las Municipalidades en cuanto a metería de comercialización y abastecimiento ejecutan las siguientes funciones:

Funciones exclusivas de las municipalidades provinciales: a) Constituir las normas respecto del comercio ambulatorio; b) Funciones exclusivas de las municipalidades distritales: El inspeccionar y regular el comercio ambulatorio, en concordancia con las normas establecidas por las Municipalidades Provinciales.

**1.3.1.8. Consecuencias del comercio ambulatorio.** Según Martín (2011) manifiesta que “Consecuencias Sociales: Genera desorden de tránsito y libre circulación de peatones como de vehículos; Incrementa el riesgo de robos en perjuicio de la ciudadanía; Incrementa los niveles de contaminación en la ciudad” (pág. 8).

Según Martín (2011) manifiesta que “Consecuencias económicas: Se evaden impuestos; Se genera el auto empleo y también el empleo familiar; Perjudica al comercio formal; Se genera una competencia desleal” (pág. 8).

Según Martín (2011) manifiesta que “Consecuencias de Gestión Municipal: No permite planificar un buen gobierno de desarrollo; Atenta contra la expansión urbana y el orden” (pág.8).

### **1.3.2. *Variable Dependiente: El desarrollo económico.***

Según Martín (2011) manifiesta que:

Es el proceso por el cual la renta real per cápita de un Estado incrementa durante un período largo. En términos diferentes, el desarrollo es un proceso, socioeconómico e integral, que implicaría la expansión sucesiva del potencial de economía, También son conocidos como procesos de cambio de la sociedad o procesos de incrementos paulatinos en las condiciones

de vida de todos grupos sociales de un país o comunidad. El desarrollo combina la disposición de crecimiento con la capacidad de transformación de las bases económicas y también con la capacidad de aprovechamiento social de los resultados del crecimiento económico. También comprende un aumento sostenido de un ingreso real por cada habitante, una mejora de las condiciones de trabajo y vida, una composición equilibrada de la actividad económica, una difusión generalizada de los frutos del progreso entre todas los miembros de la población, una efectiva autonomía nacional de las decisiones que afectan fundamentalmente el curso y el nivel de la economía, una elevada capacidad de transformación de las condiciones determinantes, en lo institucional y lo material, de la vida económica, cultural y social de un país (pág.9 ).

Según Raffino (2019) manifiesta que:

La capacidad de producción para tener riqueza, éste puede ser a nivel del desarrollo personal como también en diversos regiones y países. Ya sea en uno o en otro caso, el desarrollo está relacionado al sustento y expansión económica de modo que se asegure el bienestar, y se satisfagan las necesidades a nivel personal y social (pág.13 ).

Según Católica (2016) manifiesta que:

Sobre Estrategias para el desarrollo económico y social del Perú señala que:

El planteamiento de una estrategia de ámbito tributario implica determinar objetivos y para eso es importante tener en cuenta el contexto. Desde la perspectiva macroeconomía el escenario del futuro deberá ser uno de economía baja y que su fiscalización sea deficiente entonces ello requerirá una necesidad de tener que aumentar los ingresos públicos para poder concluir con el déficit y tomar en cuenta las mayores demandas de gasto (pág. 12).

Según Católica (2016) manifiesta que:

Una de las maneras sería mantener el sistema tributario vigente, esta opción involucra ajustes mínimos en el sistema de tributación que esperan la incrementación de la recaudación como consecuencia del crecimiento económico (pág.12).

Según Católica (2016) manifiesta que “Por otro lado la reducción de la evasión de impuestos debería configurarse como el objetivo principal de la SUNAT” (pág. 12).

Según Católica (2016) manifiesta que “Para poder lograr estos objetivos es necesario tener conocimiento de la evasión, saber cuánto es lo que precisamente se evade, en qué punto se genera la evasión y debido a que se estaría generando” (pág. 12).

Según Católica (2016) manifiesta que:

El desarrollo constituye un aumento en las tasas gananciales que facilitan el proceso de aumento del capital. Estos saltos de acumulación cuantitativa son originados por diversos factores que se pueden combinar como la disminución de costos, incorporación de técnicas o maquinas más productivas, sobre explotación de las fuerzas de trabajo (pág. 12).

Según Católica (2016) manifiesta que:

No solo existen factores internos, también existen externos, este es el caso del desarrollo económico de un Estado, el contexto internacional de tasas de ganancias aumentadas o las inversiones externas. El pensamiento racional económico de políticas públicas direcciona a mantener el nivel de crecimiento económico, para eso hay regulaciones de las Instituciones que son llevadas a cabo con el fin de promover la eficacia del sistema productivo (pág.12 ).

Según Católica (2016) manifiesta que “Entonces también podría concluirse que la economía entiende la conducta de los seres humanos y trata de predecir el comportamiento y que motiva a su comportamiento y predecir que va a suceder con su comportamiento” (pág. 12).

**1.3.2.1. Características.** Para lograr un desarrollo económico se requiere contar con sostenibilidad desde el enfoque social, de manera que el crecimiento permita también avances notorios en la cohesión social, lo cual entiende a:

- Las mismas oportunidades: educación, cultura.
- La erradicación de la discriminación social: sexo, raza, ideas.
- La menor desigualdad en el empleo, riqueza y renta.
- El acortamiento de las exclusiones sociales: pobreza, marginación.

**1.3.2.2. Regulación Jurídica.** Según la Constitución (1993) señala que:

En nuestra Legislación Peruana; El Estado propicia la creación de riqueza y garantiza la libertad de elección de trabajo y la libertad empresarial, así como el comercio e industria. Los ejercicios de estas libertades otorgadas legalmente no deben ser lesivas a la salud, a la moral, ni a la seguridad pública. El Estado nos brinda oportunidades para poder asegurar la superación a los grupos sociales que manifiestan desigualdad; en tal modo, promueve a la creación de las pequeñas y grandes empresas en cualquiera de sus modalidades (pág. 4).

Según la Constitución (1993) señala que:

El Estado acepta el pluralismo económico. La economía se mantiene en la coexistencia de diferentes maneras de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresamente, el Estado está facultado a realizar subsidiariamente actividad empresarial, indirecta o directa, por razón del alto interés público o de manifestación de conveniencia nacional. La



actividad a nivel empresarial, no público o público, está en el derecho de recibir el mismo tratamiento legal (pág. 4).

**1.3.2.3. Consecuencias Del Desarrollo Económico.** Las consecuencias del desarrollo económico son:

- Crecimiento económico de un país, región, ciudad.
- Desarrollo político.
- Mejoramiento de estilo de vida.
- Mayores oportunidades laborales.
- Mayor producción de servicios y bienes.
- El ingreso per cápita de la población.

**1.3.3. Teorías relacionadas:**

Según Reale (s.f) señala que:

Teoría Tridimensional. El término Tridimensional y su contenido, señala que, afirmado el principio de que el Derecho es una realidad, debemos tener en cuenta de que la realidad o es construida o es dada. Para el ámbito de la jurisdicción, la normatividad, las leyes son un claro reflejo de la vida jurídica ya concretada. La ciencia en el derecho es como una ciencia de las conductas más no de las normas. Por lo tanto, ambos elementos como normas y conductas pretender desarrollarse por medio de las experiencias y ambas llegan a soluciones unilaterales. Las técnicas jurídicas se limitan a estudiar las reglas teniendo en cuenta el problema del contenido social en relación a la sociología, procediendo de modo contrario, olvida los contenidos que son formales. Las dos corrientes entre todo parten de la experiencia, pero sacrifican la riqueza de la experiencia jurídica, para escoger un ángulo visual, y sobre ese ángulo, apreciar el todo. Al lado ambas realidades, existen las que son

creadas. Esas son las que son resultado de la acción del hombre, de su accionar sobre la naturaleza, teniendo en cuenta la realización de sus fines. A esta realidad se le llama realidad cultural, y cuando se cambia a lo largo del tiempo, se dice que se configuraría en una realidad histórica cultural (pág. 16).

Según Reale (s.f) señala que:

Las normatividades son un medio para la realización de dar la garantía de los valores sociales y a la vez un amparo de las conductas sociales para poder comprender a la sociedad y la solidaridad de todas las personas que forman parte de la convivencia humana. Hecho social, valor y norma, son los tres elementos que se complementan recíprocamente. No se puede, a no ser por evasión, pretender estudiar a cada uno de los elementos mencionados sin tener en cuenta a otro de ellos porque en la realidad estos siempre van a estar ligados (pág. 16).

Según Reale (s.f) señala que:

En comprensión de ello con respecto a la problemática social materia de investigación, claramente resulta ser un fenómeno del accionar de los grupos sociales que se ha ido incrementando a través del tiempo y el “perfeccionamiento” de su manera de operar para mejorar su realidad particular frente a la dramática realidad social del territorio en donde se desenvuelven diariamente, claramente han desencadenado otros problemas que afectan a todos (pág.16 ).

Según Reale (s.f) señala que:

Con respecto al ámbito legal debería comprenderse que la ley debe ir a la par con la realidad. La regulación legal a cargo de un Estado y de todas las personas inmersas en ello

no deberían quedarse en un presente, mucho menos en un pasado, más bien debería proyectarse en un futuro y sobreponerse en cuanto a suponer el comportamiento humano, posibles problemáticas y dar soluciones sin repercusiones negativas (pág.16).

Según Reale (s.f) señala que:

La realidad, la sociedad y la normatividad son elementos que para el Derecho no deberían actuar de manera autónoma ya que de lo contrario existiría un caos, no se puede mencionar ni estudiar a uno solo sin considerar otro (pág. 16).

**1.3.3.1. Teoría de Reforma y Modernización del Estado.** Según Tragodara (2015) señala que “el estado peruano desde principios del año 2002 pretende establecer principios y bases legales para poder dar inicio a un proceso de modernización de las gestiones del Estado, todo ello por medio de la, Ley marco de modernización de la gestión del Estado; ley N<sup>a</sup> 27568” (pág. 9).

Según Tragodara (2015) señala que:

Esta ley declara al Estado en un proceso de modernización con los fines de formar un estado democrático, descentralizado y al servicio de la comunidad Peruana, además de mejorar la gestión pública. Este proceso de modernización debe:

- Perfeccionar la operatividad del Estado.
- Estar orientado a la asistencia de los ciudadanos.
- Ser transparente, descentrado e inclusivo (pág. 10).

Según Tragodara (2015) señala que:

En el estudio de Avances de la Reforma y Modernización del Estado en el Perú, se logra destacar que un impulso extra llevo en el año 2010 cuando se puso en ejecución el Plan de Modernización Municipal. Este plan consistiría en dar transferencias que estén

condicionadas a los gobiernos locales una vez que estas se hayan verificado y sus resultados se vean reflejados en diferentes aspectos. Para un grupo notorio de Municipalidades el objeto era la simplificación de trámites. Esto estuvo tuvo más énfasis en Municipalidades urbanas en donde se desarrollaba actividad industrial y comercial. Ello origino desde el hecho de que gran parte de las desventajas en cuanto a competitividad provienen del gran número de trámites y engorrosos que imponen las municipalidades a las empresas. Desde entonces que la importancia estuviera dirigido en las licencias de funcionamiento, licencias de edificación y de catastro (pág. 10).

Según Tragodara (2015) señala que, “Un programa estratégico es un agrupamiento de acciones y proyectos que lo que buscarían es resolver un problema que ese considera determinante para la sociedad. Esto implicaría tener en cuenta todos los programas que el Estado tiene en acción y realizar una debida priorización” (pág. 10).

Según Tragodara (2015) señala que:

Por ejemplo, si en este caso se considera que la problemática del comercio ambulatorio es una incertidumbre crucial que debería resolverse en el menor tiempo posible por las connotaciones éticas y económicas que manifiestan la presencia de altas niveles de informalidad y decrecimiento económico, entonces deberían articularse trabajos para resolver dicho problema asociando acciones de las distintas entidades que participan en el proceso de reducción de informalización del comercio ambulatorio (pág. 10).

Según Casas (2015) señala que:

Para ello se debe contar con evidencias que puedan sostener la relación causal entre los componentes para pasar a un diseño a escala mayor con el fin de pasar de la eficacia

(responder de manera rápida a las necesidades de la población) a la efectividad (dar solución a los problemas de la población). Los proyectos y actividades que requieren distintas materias como recurso humano, financieros, previa infraestructura etc., que deben unirse de manera adecuada con el objetivo de proveer un producto y de generar un resultado en la población. En el caso que hemos mencionado el resultado sería el incremento de la economía en la Provincia de Chiclayo por medio de la formalización del Comercio Ambulatorio (pág. 8).

1.3.3.1.1. Análisis Económico del Derecho. Según Bullard (2006) señala que:

En realidad, lo que se obtiene por medio del AED (Análisis Económico Del Derecho) es predecir comportamientos de las personas. Se partiría desde el principio de que la sociedad actúa en base a incentivos, y que claramente buscan los que les favorecen en gran parte o mínimamente y se abstienen de aquello que les generan perjuicios. En tal caso, se trataría de maximizar sus beneficios y aminorar los costos. En base a ello es posible encontrar fórmulas que permiten predecir como los individuos actuaran ante tales incentivos (pág. 8).

Según Bullard (2006) señala que:

Debido a que el Derecho es un sistema de regulación de conductas, su relación con la economía es evidente y también indispensable. Si se busca regular conducta, aprender a predecirla es de gran utilidad e importancia. Saber y ser conscientes del impacto de una Ley, de un contrato o de una decisión judicial en el comportamiento futuro permite ubicar al Derecho en contexto de realidad (pág. 8).

**1.3.3.2. Teoría de los Derechos Fundamentales en la Jurisprudencia desde el Punto de Vista del Tribunal Constitucional.** Según Rubio Correa señala que, “el análisis de los artículos primero, segundo y tercero de la constitución política del Perú hace menciones muy peculiares que están estrictamente ligadas a la defensa de los derechos de la sociedad y haciendo énfasis a los que les corresponde a las personas que son parte de la presente investigación”

Según Rubio Correa señala que:

Por un lado hace mención a la participación y refiere a que está conectada estrictamente con varios derechos como por ejemplo: el derecho a la no discriminación, debido a que la participación exige igualdad de todo tipo de condiciones que permitan a las poblaciones interactuar con los demás, refiere también al derecho al honor que forman parte fundamental de la participación debido a que sin él, las personas no pueden relacionarse en condiciones y situaciones de equivalencia con respecto a los demás (pág. 32).

Según Rubio Correa señala que:

Se interpreta también la atribución establecida en el Inc. 15 del artículo N° 2 de nuestra Constitución que nos da el poder optar de manera voluntaria entre la vocación profesional u ocupacional, esto a cada persona libre de elección en cuanto a lo que quieran desempeñar, para poder disfrutar de un rendimiento económico y de su satisfacción espiritual, de modo tan que puedan cambiarla o también cesar de ella. Para que todo ella pueda tener efecto, dicha facultad otorgada debe ser ejecutada estrictamente con sujeción a ley, debido a ello e entonces así que existen limitaciones relacionadas con, la seguridad social, la salud, el interés público y el orden público. Todo ello rescatando la libertad de trabajo (pág. 32).

Según Rubio Correa señala que:

Entonces nuestra constitución nos da ampliamente la elección de optar por alguna actividad de índole laboral, siempre y cuando esta no atente contra los parámetros legales que se requieren para un mejor manejo de la situación laboral en beneficio de todos los ciudadanos del Estado (pág. 32).

Según Rubio Correa señala que:

El derecho de poder elegir entre la actividad ocupacional o profesional, esto tiene estricto ligamiento también con el derecho de libertad amparado N° el artículo 2 inciso 34 de la Constitución Política; que manifiesta: nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni tampoco está impedido a hacer lo que ella no prohíbe, de modo tal que estamos ante el derecho de poder elegir lo que prefiramos con labor propia (pág.32).

Según Rubio Correa señala que, “por otro lado está el parámetro de que la elección del trabajo tiene como gran límite la ley, es decir el derecho no puede ejercerse si es que se pretendiera ejecutar un trabajo ilícito o cualquier otro trabajo que atenten contra el orden público, la seguridad social o la salud” (pág. 32).

#### **1.4. Formulación del problema**

¿De qué manera la Formalización Municipal del Comercio Ambulatorio mejoraría el Desarrollo Económico en la Provincia de Chiclayo?

#### **1.5. Justificación e importancia del estudio**

Esta investigación se justifica, debido a que esta problemática de mejorar el desarrollo económico es de interés para toda la comunidad y para muchas ciudades con el fin de que se generen soluciones a este fenómeno, por lo cual es necesario que mediante estudios de investigación se pueda realizar la identificación de los factores que generen impactos positivos y reales que tenga

la formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio para mejorar la economía en la Provincia de Chiclayo.

Además de poder identificar la relevancia social que generaría el estudio de esta cuestionable realidad que a su vez está muy en contacto con nuestra sociedad la cual convive a diario con el panorama del comercio ambulatorio que está en constante crecimiento en la Provincia de Chiclayo. Se justifica además el desarrollo de esta investigación en las posibles consecuencias que la falta de interés de nuestras Autoridades genere por no darle el trato debido a esta realidad y también en los beneficios que generaría la formalización del comercio ambulatorio de las personas que realicen esta actividad en fin de darles un respaldo jurídico que no ponga en riesgo su derecho a trabajar libremente.

También con esta investigación se podrá contribuir a tomar iniciativas necesarias para mejorar el estilo de vida de los ciudadanos, lo cual permitiría un gran desarrollo económico tanto como social y con esta investigación motivar a la población a que busquen las maneras más prácticas que se les brindaría para trabajar de una manera segura y que se exija el ejercer las funciones correspondientes con el trabajo activo de las Autoridades competentes a tomar iniciativas urgentes, lo cual permita incentivar y a la vez brindar las facilidades correspondientes para que todas las actividades comerciales ejecutadas dentro del territorio de la Provincia se lleven a acabo de manera legal, para así promover una cultura de formalización y con ello asegurar el desarrollo económico de la Provincia de Chiclayo.



## **1.6. Objetivos**

### ***1.6.1. General***

Proponer la incorporación de estrategias de formalización municipal en el comercio ambulatorio para mejorar el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo.

### ***1.6.2. Específicos***

- Identificar los factores influyentes en el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo.
- Diseñar la incorporación de estrategias de formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio para mejorar la Provincia de Chiclayo.
- Identificar los factores que propiciaron el incremento del Comercio Ambulatorio.

## **1.7. Limitaciones**

Una de las limitaciones más notorias para el desarrollo de la presente información fue el acceso a la información, debido a que no existe una amplia información relacionada específicamente al proceso de Formalización de los Comerciantes Ambulantes en la Provincia de Chiclayo, así como la escasa Legislación de la misma.

## **II. MATERIAL Y METODO**

### **2.1. FUNDAMENTO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACION SELECCIONADA**

El tipo de investigación cualitativa, reconoce la subjetividad con la que se cuenta para ser parte de un proceso de indagación. De modo a que implicaría que las ideas, los juicios, identidades, prejuicios y cualquier otro tipo de elementos forman parte de básica de aquella selección de los recursos tanto como de los métodos empleados para la recolección de los datos necesarios.

Busca también recopilar información que esté basada en la observación de aquellos comportamientos sociales con el fin de dar una respuesta a la interpretación de su razón de ser.

### **2.2. TIPO DE MUESTRA INICIAL SELECCIONADA**

Para la presente investigación fue necesario delimitar nuestra población de estudio, por ello se consideró que el territorio de aplicación para la investigación fue la Provincia de Chiclayo lugar en la cual se centra el estudio y objetivos de la presente investigación.

#### ***2.2.1. Caracterización de sujetos:***

- Los trabajadores dedicados al rubro del Comercio Ambulatorio en la Provincia de Chiclayo.
- Las Autoridades competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Chiclayo.

### **2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se requirieron de los siguientes instrumentos útiles para la recolección de datos:

#### **- Entrevistas con expertos**

El instrumento tiene como propósito recopilar testimonios orales sobre la Investigación donde se hará un cuestionario sobre preguntas muy concretas relacionadas con la formulación del problema y objetivos, asimismo se entrevistarán a cinco expertos en

materia societaria peruana que por su conocimiento y experiencia aportaran valiosa información relevante para la investigación.

- **Análisis de documentos**

Mediante esta técnica se analizara la postura que tienen los diferentes autores sobre el tema ya sea mediante sus obras (libros), repositorios (tesis), páginas web, revistas, artículos jurídicos que ayudara hacer un contraste con nuestra propuesta. Asimismo mediante esta técnica se hace una inferencia válida y confiable respecto al contexto.

- **Instrumentos**

Guía de entrevista con expertos, guía de análisis de documentos, doctrina, legislación comparada.

**2.4. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS:**

Los procesos para la recolección de datos fueron seleccionados para identificar si la recolección de la información cumplía con los parámetros necesarios para comprobar que el tema de investigación era relevante, útil y viable.

**2.5. PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE DATOS:**

El procedimiento para el análisis de datos fue la recopilación total de la información que resulte considerablemente relevante, para su posterior agrupamiento, descarte y ubicación correspondiente en los criterios que forman parte del presente trabajo, con ello se pretende mostrar una información clara y precisa para su interpretación y sea útil para el posterior proceso de conclusión de la investigación.

- **Bases Teóricas**

<b>BASES TEÓRICAS</b>	<b>TEORÍAS VINCULADAS A LA BASE ARGUMENTATIVA DE LA TESIS</b>
<b>Teoría Tridimensional</b>	<p>La estrecha relación que tiene la sociedad, la realidad y la ley amerita a que no se pueda hablar de una de ellas sin tener en consideración los otros dos elementos restantes. La constante evolución de las relaciones humanas, sus necesidades, su comportamiento y el trato que se le debe dar mediante normatividad que garantice su respaldo legal es una constante tarea. En el caso de la informalidad del comercio ambulatorio se reduce a la falta de interés de las autoridades en un problema que surgió desde hace mucho tiempo y no se le dio el trato que correspondía en su momento, ello conlleva a que la realidad de esta problemática se vea incrementada debido a que en la actualidad son muchas más las personas que ejercen el comercio ambulatorio informal como un trabajo fuente de ingresos económicos.</p>
<b>Teoría de Reforma y Modernización del Estado</b>	<p>La reforma y modernización del estado consiste en nuevas prácticas dentro de las municipalidades para un mejor funcionamiento de trámites y su agilización de modo que esto propicie e incentive a las personas a acceder a una formalización y a cualquier trámite que se</p>

	<p>considere pertinente. El fácil acceso a una ágil tramitación y atención a las necesidades.</p>
<p><b>Teoría Análisis Económico del Derecho</b></p>	<p>Se parte del principio que los seres humanos actúan en base a incentivos, y que en consecuencia buscan los que les favorecen y evitan lo que les perjudica. En otras palabras, tratan de maximizar beneficios y minimizar costos. En base a ello es posible encontrar fórmulas que permiten predecir (al menos presumir) como los individuos actuaran ante tales incentivos.</p>
<p><b>Teoría de los Derechos fundamentales en la Jurisprudencia desde el punto de vista del Tribunal Constitucional</b></p>	<p>De los derechos que nos confiere nuestra constitución, están amparados el derecho al trabajo, a la dignidad, el poder optar de manera voluntaria entre la vocación profesional u ocupacional, esto a cada persona libre de elección en cuanto a lo que quieran desempeñar, para poder disfrutar de un rendimiento económico con sujeción a ley.</p>

- **Análisis de documentos**

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>LOGRO: BASE EXPLICATIVA</b>
<p><b>- Identificar los factores que propiciaron el incremento del Comercio Ambulatorio</b></p>	<p>Entrevista con expertos</p>	<p>Los especialistas en el tema mediante su entrevista coincidieron que unos de los factores principales por el cual el comercio ambulatorio ha ido incrementado de manera descentralizada es la falta de oportunidades laborales, la mala fiscalización de las autoridades competentes, el mal funcionamiento de las municipalidades y la regulación precaria que hay sobre el tema en cuestión .</p>
<p><b>- Identificar los factores influyentes en el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo</b></p>	<p>Entrevista con expertos</p>	<p>Gracias a la información recopilada por medio de la entrevista con expertos se coincidió que los factores influyentes en el desarrollo económico de la Provincia de Chiclayo, es principalmente el pago de impuestos de los ciudadanos el cual es recaudado por la entidad pertinente para su administración, por otro lado se coincidió que el incremento de ámbitos laborales generan significativamente un desarrollo económico y al mismo tiempo se generan oportunidades laborales activas.</p>

<p><b>- Diseñar la incorporación de estrategias de formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio para mejorar la Provincia de Chiclayo</b></p>	<p>Legislación comparada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- México</li> <li>- Bogotá</li> </ul>	<p>Después del estudio comparado con fuentes de legislación comparada se pudo plantear posibles estrategias de formalización que ayuden a fomentar: el incremento de las personas formales que laboralmente están inmiscuidas en este rubro laboral y con ello se genere un desarrollo significativo en cuanto al mejoramiento económico de la Provincia de Chiclayo.</p>
---	--	---

- **Antecedentes de la investigación**

<b>ANTECEDENTES</b>	<b>BASES VINCULANTES Y EXPLICATIVAS CON LAS VARIABLES</b>
<p><b>Fernando Alexander Torres Zavaleta (2017). Comercio Informal Ambulatorio y sus efectos en el deterioro del Espacio Público de la Avenida España del distrito de Trujillo 2017.</b></p>	<p>Se concluye con el autor que el Comercio Ambulatorio genera como consecuencias negativas muchos problemas como por ejemplo la ocupación de las vías públicas, problema que a su vez generaría impactos negativos de manera muy significativa, que a lo largo del tiempo se volverían insostenibles, debido a ello se requiere el planteamiento de planes estratégicos que faciliten la pronta solución de sus efectos.</p>
<p><b>Medrano Alvarado, E. (2013). Estudio del comercio informal organizado en monterrey nuevo león. Enoe 2005 – 2011. (Tesis de</b></p>	<p>Se considera que el comercio informal organizado es un mecanismo importante para la participación social y en el mercado de los grupos ciudadanos menos favorecidas.</p>

<b>maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León, México).</b>	
<b>Hernández &amp; Guevara (2015) en su Tesis “Relación del comercio informal y la evasión tributaria de los comerciantes del sector calzado del mercado modelo de Chiclayo</b>	La economía de Chiclayo y su desarrollo dependen en gran parte de la actividad comercial que en su territorio se lleve a cabo; pero sin embargo, esta se ve disminuida por el alto grado de informalidad que se encuentra por muy encima del promedio y llega a alcanzar la mayor parte de ocupados en el sector comercio

## 2.6. CRITERIOS ÉTICOS

En el presente trabajo de investigación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos éticos correspondientes:

- La participación libre para la investigación: cada una de las personas participantes en este trabajo de investigación aportaron de manera libre y con su consentimiento, ayudando de manera voluntaria sin ningún tipo de coacción para su colaboración.
- Permiso informado: se cumplió con solicitar la venia correspondiente a los participantes para su voluntaria participación.
- Transparencia: los fines de la investigación fueron debidamente comunicados a todas las personas involucradas para el desarrollo de la investigación, dando a conocer así el fin de la información obtenida.

En la presente investigación cualitativa fue necesario contar con la capacidad de reflexión y también de comunicación que permitan comprender los valores sociales, las necesidades, la zozobra y la vulnerabilidad de los grupos sociales que forman parte de la muestra de estudio, de manera tal que los juicios emitidos no carezcan de criterios éticos.



## **2.7. CRITERIOS DE RIGOR CIENTIFICO**

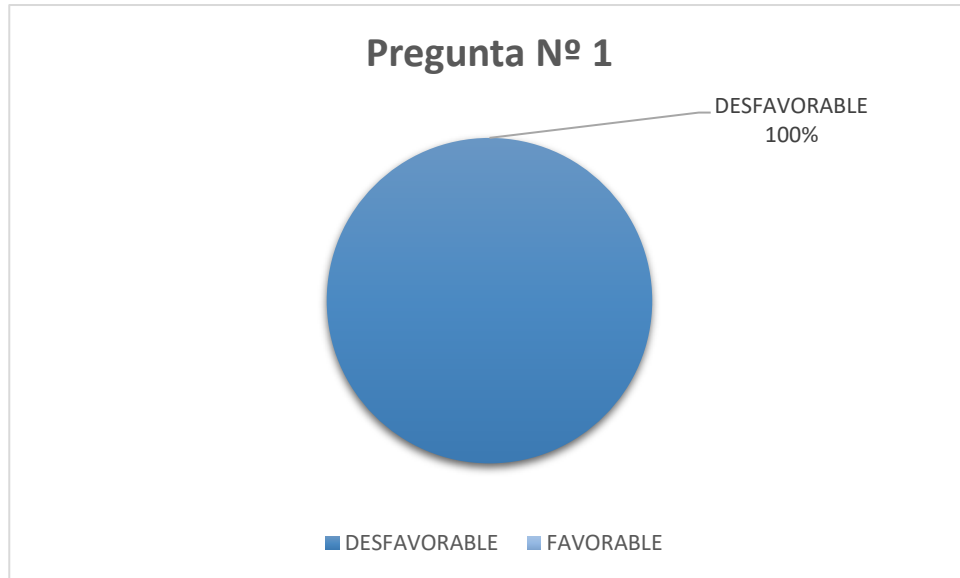
- Coherencia: criterio pertinente que facilita el entendimiento de la presente investigación y distingue un orden en las ideas, conceptos, teorías, estudios que han sido plasmados.
- Supremacía de la realidad: Criterio que tiene en cuenta la realidad que se muestra en donde se genera la importancia de la presente investigación, lo cual induce a generar una solución pertinente.
- Credibilidad: criterio de vital importancia que busca plasmar un información fehaciente y cuente con una certeza mediante su estudio.

### III. REPORTE DE RESULTADOS

#### 3.1. ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

**Figura N° 1**

*¿Qué opinión tiene acerca de la situación actual del Comercio Ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo?*



**Nota.** La figura muestra las opiniones de profesionales en derecho municipal, comerciantes ambulorios, y autoridades municipales, en la provincia de Chiclayo del año 2019. Fuente: Elaboración Propia del autor (2021).

#### **Interpretación:**

Como se logra inferir de la figura N° 1 el 100% de las personas especialistas en la materia que fueron encuestadas, concuerdan en que la situación actual del Comercio Ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo es sumamente desfavorable, ya que de por si la naturaleza de la informalidad en cualquiera de sus tipos conlleva inevitablemente a un atraso general dentro de un país, en este caso de la Ciudad de Chiclayo.

**Figura N° 2**

*¿Cómo cree Usted que se originó el Comercio ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo?*



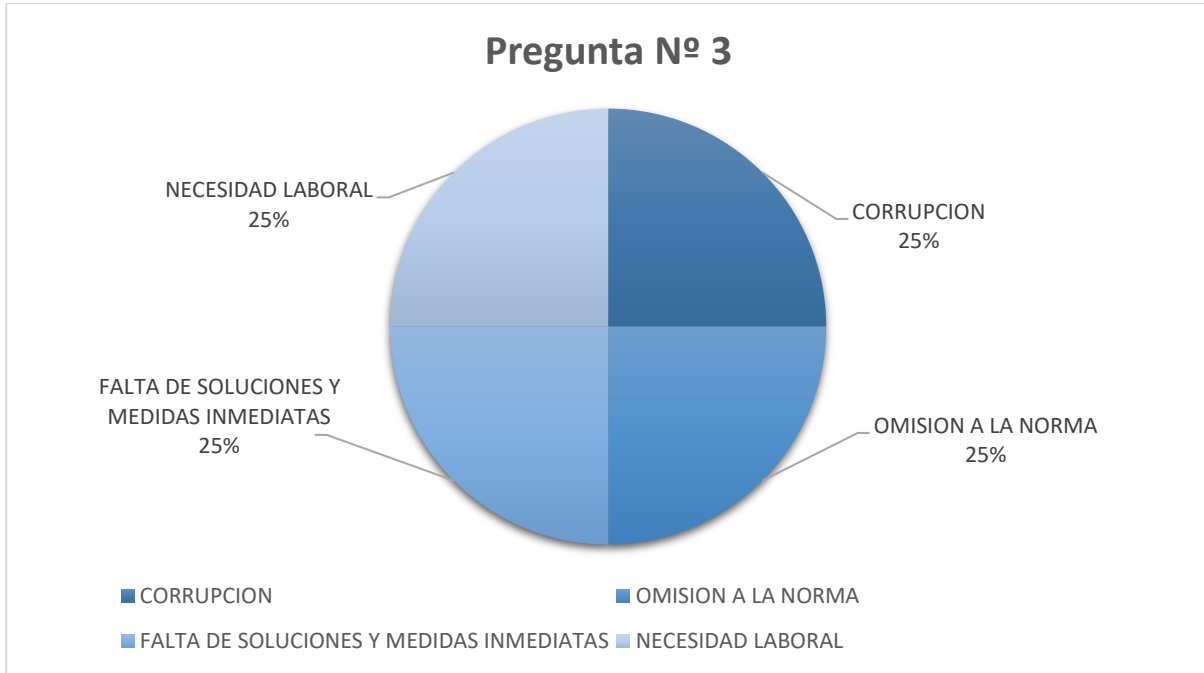
**Nota.** La figura muestra las opiniones de profesionales en derecho municipal, comerciantes ambulatorios, y autoridades municipales, en la provincia de Chiclayo del año 2019. Fuente: Elaboración Propia del autor (2021).

**Interpretación:**

Según los resultados obtenidos el 50% de los especialistas encuestados coinciden en que la principal causa que originó el Comercio Ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo es la falta de oportunidades laborales, mientras que un 25% manifiesta que la débil cultura social es un factor que propicio el Comercio Ambulatorio, finalmente el 25% restante infiere que fue la falta de planificación de las autoridades el motivo por el cual esta problemática toma más notoriedad en la ciudad de Chiclayo.

**Figura N° 3**

*¿Cuál cree Usted que sería el factor por el cual el Comercio Ambulatorio ha ido incrementando?*



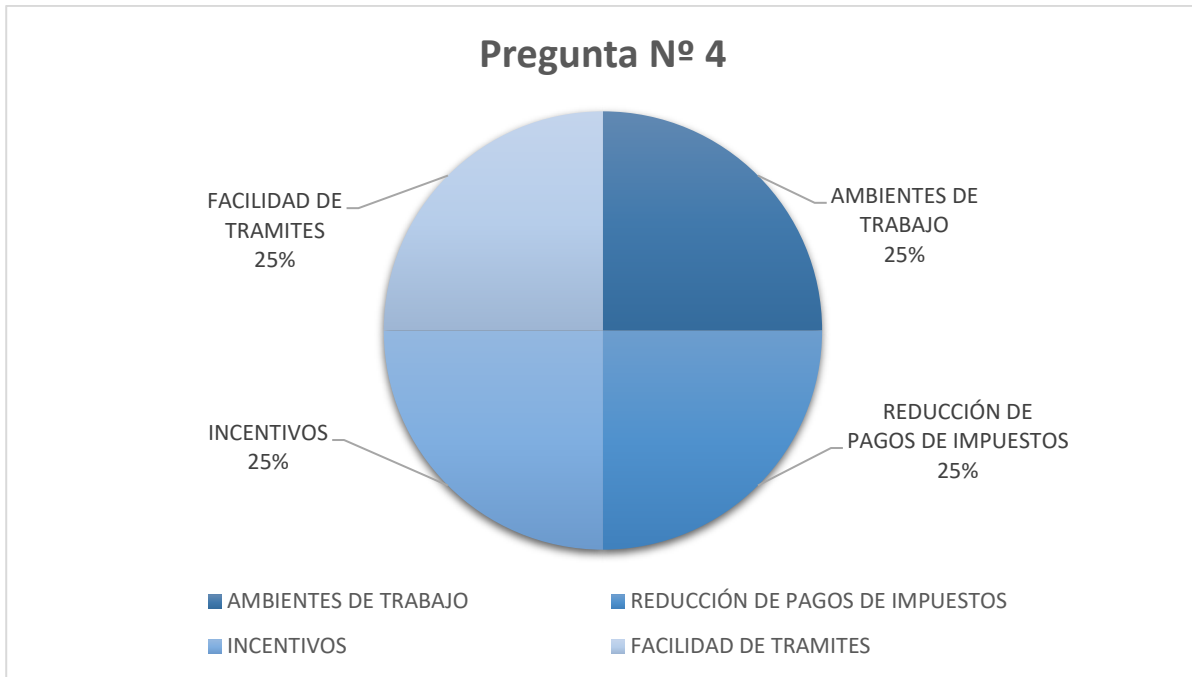
**Nota.** La figura muestra las opiniones de profesionales en derecho municipal, comerciantes ambulatorios, y autoridades municipales, en la provincia de Chiclayo del año 2019. Fuente: Elaboración Propia del autor (2021).

**Interpretación:**

En el gráfico de la pregunta N° 3 hay opiniones diversas entre ellas el 25% de los especialistas encuestados deduce que uno de los factores por el cual el comercio ambulante ha ido incrementando es por el problema de la corrupción de las autoridades, otro 25% manifiesta que la falta de soluciones y medidas inmediatas son causas para que esta problemática tome más firmeza, sigue un 25% que considera que la omisión a la norma genera un incremento muy considerable y finalmente el 25% restante afirma que es la necesidad laboral el factor por el cual el comercio ambulante incrementa sustancialmente.

**Figura N° 4**

*¿Qué estrategias de Formalización Municipal propondría Usted para mejorar la situación del comercio ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo?*



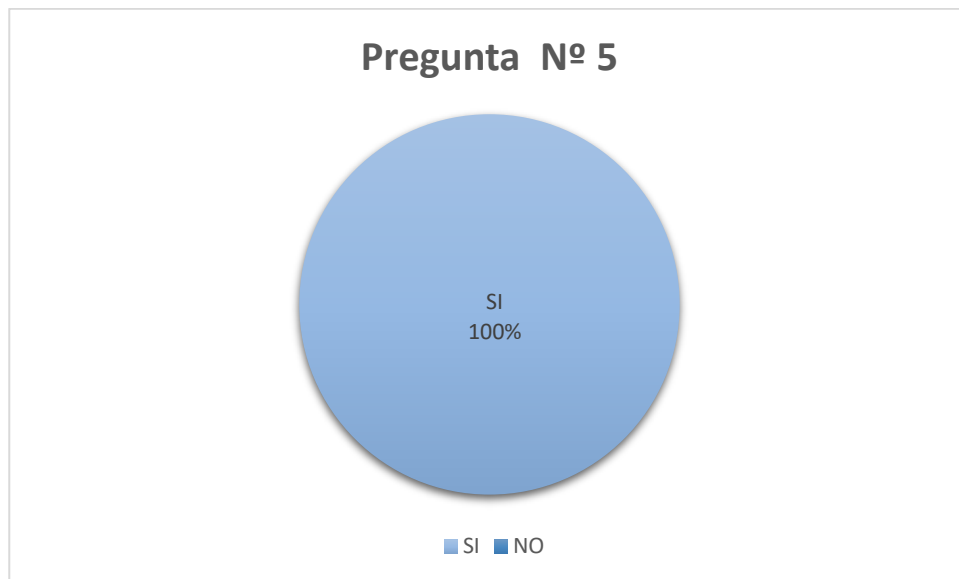
**Nota.** La figura muestra las opiniones de profesionales en derecho municipal, comerciantes ambulatorios, y autoridades municipales, en la provincia de Chiclayo del año 2019. Fuente: Elaboración Propia del autor (2021).

**Interpretación:**

De la encuesta aplicada se obtienen diversas opiniones entre ellas el 25% considera que la facilidad de tramites sería una estrategia buena para aminorar la situación del comercio ambulatorio en la ciudad de Chiclayo, 25% más opina que la creación de ambientes de trabajo sería una buena estrategia para dar una salida a esta problemática, otro 25% cree que los incentivos son una buena alternativa como estrategia y para concluir el 25% final considera que la reducción de pagos de impuestos sería una estrategia que generaría cambios notables y favorables para este fenómeno.

## Figura N° 5

*¿Considera Usted que mediante la Formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio se produciría un desarrollo económico significativo en la Ciudad de Chiclayo?*



**Nota.** La figura muestra las opiniones de profesionales en derecho municipal, comerciantes ambulorios, y autoridades municipales, en la provincia de Chiclayo del año 2019. Fuente: Elaboración Propia del autor (2021).

### **Interpretación:**

De esta pregunta se obtiene respuesta d los especialistas quienes fueron encuestados u por unanimidad el 100% de ellos coinciden en que mediante la formalización municipal en el comercio Ambulatorio se produciría un desarrollo económico significativo en la Ciudad de Chiclayo.

### **3.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

De los resultados obtenidos de la pregunta N° 1 se logra inferir que el Comercio Ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo es desfavorable ya que como manifestaron los problemas que esto generaría no son solo problemas económicos, también son problemas sociales, políticos lo cual cada vez se va incrementando por diversos factores. Se concluye con el autor que el Comercio Ambulatorio genera como consecuencias negativas muchos problemas como por ejemplo la ocupación de las vías públicas, problema que a su vez generaría impactos negativos de manera muy significativa, que a lo largo del tiempo se volverían insostenibles, debido a ello se requiere el planteamiento de planes estratégicos que faciliten la pronta solución de sus efectos conclusión manifestada por Fernando Alexander Torres Zavaleta (2017). Comercio Informal Ambulatorio y sus efectos en el deterioro del Espacio Público de la Avenida España del distrito de Trujillo 2017. De los resultados obtenidos de la pregunta N° 2 los entrevistados coinciden Novoa (2017) en su estudio de Análisis Del Mercado Informal En Medellín, el cual manifiesta que el desempleo es el factor base para el incremento del comercio ambulatorio en la ciudad como consecuencia de los bajos niveles de desarrollos. También consideran que factores de origen muy notables son débil cultura social, la cual se manifiesta en la falta d educación tributaria. Ello seguido de las escasas oportunidades laborales dentro de su territorio de convivencia habitual.

De los resultados obtenidos de la pregunta N° 3, la necesidad laboral, corrupción, omisión a la norma y la falta de medidas necesarias que sean inmediatas para regular esta problemática, son los principales indicadores que generaron un desfavorable incremento de dicha actividad informal en la ciudad de Chiclayo, la cual manifiestan los entrevistados seguirá en aumento por la gran competencia laboral que hay en la sociedad dentro de esa informalidad.

De los resultados obtenidos de la pregunta N° 4, la evasión tributaria se podrá evitar cuando se logre tomar conciencia de que el hecho de tributar no es una obligación, más bien es un deber con el estado, así lo manifiesta López (2014) en su estudio titulado “La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del País” concepto que se encuentra de acuerdo con las opiniones obtenidas de los especialistas, quienes a su vez dan a conocer que la facilidad de trámites legales, la generación de nuevos espacios de trabajo, reducción de pago de impuestos e incentivos a la sociedad que ejerce esta labor para mejorar su economía serian estrategias que a lo largo del tiempo, mostrarían resultados notables en cuanto al desarrollo económico de la ciudad de Chiclayo y que el planteamiento de una estrategia de ámbito tributario implica determinar objetivos los cuales deben estar muy claros para trabajar en ellos sin pierde.

De los resultados obtenidos de la pregunta N° 5 los especialistas entrevistados concuerdan por unanimidad que mediante la formalización municipal en el Comercio Ambulatorio se produciría un desarrollo económico significativo en la Ciudad de Chiclayo, manifestaron también que en algún momento del tiempo en años anteriores la Ciudad sin este problema social e incluso con poco indicios de ello, no perjudicaron de sobremanera la economía de la sociedad ni generaron problemas de alta magnitud que ni las propias Autoridades A lo largo del tiempo han podido controlar mucho menos erradicar, trabajo que queda a cargo de las autoridades municipales pues no existe educación social suficiente para que por medio de los mismos ciudadanos actúen de acuerdo al margen legal.



### **3.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### ***Conclusiones***

- El Estado debe considerar implementar planes de formalización laboral de modo que incentiven a la población a optar por una vía legal que garantice el cumplimiento de su derecho a trabajar, a la igualdad de oportunidades y a ser tratados con igualdad ante la ley.
- Los trámites Municipales deberían ser más ágiles y sin barreras de formalización de modo que la sociedad que tomo la iniciativa de recurrir a un régimen ligado estrictamente a la ley, con el tiempo no se vea obligado o atraído por dejar de formar parte de una cultura de tributación, cambio y desarrollo.
- Una mejor evaluación de las tasas de impuestos a cargo de las autoridades competentes para una justa recaudación de impuestos que considere el estado económico de las personas que formalmente cumplen con el pago de sus impuestos.

#### ***Recomendaciones***

- La sociedad en general debe ser concientizada para que seamos formados en una mejor educación civil, haciendo cumplir respetar sus derechos y respetar los de los demás.
- Las Municipalidades deben dar atención urgente a situaciones que al pasar de los años se han vuelto casi incontrolables, para que los impactos posteriores no sean peores de los que se viven en la actualidad.
- Crear un padrón de registro y seguimiento de aquellas personas que vivan de esta labor es necesario para tener una idea que cual es el rango promedio del total, cuál es su situación, ubicación he incluso para que sirvan a poder invitar a ese grupo determinado a querer formalizar y a los futuros trabajadores a iniciar ese trabajo siguiendo los parámetros básicos legales que sean establecidos.

## REFERENCIAS

Borja, J. (2008). *Espacio Publico y Derecho a la Ciudad*. Bogotá.

Bullard. (2006). *ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO*. LIMA.

Chiclayo. (2018). PLAN PAARA RECUPERACION DE LAS VIAS PUBLICAS Y REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL EN ZONAS ADYACENTES AL MERCADO MODELO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO 2018-2019. CHICLAYO, CHICLAYO, PERU.

Guzmán. (2015). *Externalidades de la apropiación del espacio público por el comercio formal e informal*. CATALUÑA.

Martin, P. C. (Septiembre de 2011).

<http://www.revistainternacionaldelmundoeconomicoydelderecho.net/wp-content/uploads/RIMED-Pol%C3%ADtica-econ%C3%B3mica.pdf>. Obtenido de <http://www.revistainternacionaldelmundoeconomicoydelderecho.net/wp-content/uploads/RIMED-Pol%C3%ADtica-econ%C3%B3mica.pdf>: <http://www.revistainternacionaldelmundoeconomicoydelderecho.net/wp-content/uploads/RIMED-Pol%C3%ADtica-econ%C3%B3mica.pdf>

Novoa, T. G. (2017). *Analisis del mercado informal en Medellin*. medellin.

OIT. (Enero de 2017). *Formalizacion de las Empresas*. Obtenido de Formalizacion de las Empresas: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/publication/wcms\\_549523.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf)

Reale, M. (s.f.). *file:///C:/Users/Familia/Downloads/Dialnet-ElTerminoTridimensionalYSuContenido-5085302%20(1).pdf*. Obtenido de *file:///C:/Users/Familia/Downloads/Dialnet-ElTerminoTridimensionalYSuContenido-5085302%20(1).pdf*: *file:///C:/Users/Familia/Downloads/Dialnet-ElTerminoTridimensionalYSuContenido-5085302%20(1).pdf*

Tragodaa, C. C. (2015). *https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf*. Obtenido de *https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf*: *https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf*

Tragodara, C. C. (2015). *https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf*. Obtenido de *https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf*: *https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/Avances-de-la-Reforma-y-Modernizacion-del-Estado-en-el-Peru.pdf*

ANEXO A

Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO DE INVESTIGACIÓN
Proponer la incorporación de estrategias de formalización municipal en el comercio ambulatorio para mejorar el desarrollo económico en la provincia de Chiclayo	¿Cómo mejorar el desarrollo económico en la provincia de Chiclayo?	<p><b>GENERAL:</b></p> <p>-Proponer la incorporación de estrategias de formalización municipal en el comercio ambulatorio para mejorar el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo.</p> <p><b>ESPECÍFICOS:</b></p> <p>-Identificar los factores influyentes en el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo.</p> <p>-Diseñar la incorporación de estrategias de formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio para mejorar la Provincia de Chiclayo.</p> <p>-Identificar los factores que propiciaron el incremento del Comercio Ambulatorio.</p>	¿La incorporación de Estrategias de formalización municipal en el comercio ambulatorio erradicaría el desarrollo económico en la provincia de Chiclayo?	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <p>Proponer la incorporación de estrategias de Formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio.</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <p>El desarrollo económico.</p>	<p>- Análisis de documentos</p> <p>-Regulación precaria</p> <p>-Entrevistas con expertos</p> <p>-Legislación</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <p>Cualitativa</p>

## ANEXO B



### AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE ENTREVISTA

Por la presente, autorizo a la Sr. Jessy Fiorella Vargas Vela, identificada con DNI N°74073015, a realizar la aplicación de la entrevista para el desarrollo de su tesis de pregrado denominada "PROPONER LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN MUNICIPAL EN EL COMERCIO AMBULATORIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO".

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Ciudad, 29 de octubre del 2019

**Sub. Gerente**  
Segundo Ernesto Bocanegra Campos  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

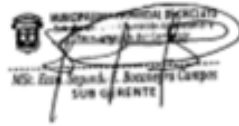
## FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

<b>1. NOMBRE DEL ENTREVISTADO</b>		Segundo Ernesto Bocanegra Campos
<b>2.</b>	<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Gestiones Públicas
	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	Titulado
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)</b>	Saños
	<b>CARGO</b>	Sub. Gerente
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</b> "PROPONER LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN MUNICIPAL EN EL COMERCIO AMBULATORIO PARA MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO"		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
3.1	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	Jessy Fiorella Vargas Vela
3.2	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	Facultad de Derecho y Humanidades
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>		1. Entrevista (x) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>		<u>GENERAL:</u> Proponer la incorporación de estrategias de formalización municipal en el comercio ambulatorio para mejorar el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo. <u>ESPECÍFICOS:</u> A) Identificar los factores influyentes en el desarrollo económico en la Provincia de Chiclayo. B) Diseñar la incorporación de estrategias de formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio para mejorar la Provincia de Chiclayo. C) Identificar los factores que propiciaron el incremento del Comercio Ambulatorio.

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas y sus respuestas:		
Nº	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	RESPUESTA
01	¿Qué opinión tiene acerca de la situación actual del Comercio Ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo?	Es preocupante, cada vez es peor, no hay control de ningún tipo, a la gente le gusta el desorden y la informalidad.
02	¿Cómo cree Usted que se originó el Comercio ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo?	Por la falta de gestiones de las principales autoridades y mal ejemplo de los mismos ciudadanos.
03	¿Cuál cree Usted que sería el factor por el cual el Comercio Ambulatorio ha ido incrementando?	El desempleo, la necesidad de mantener a una familia, la facilidad de poder ejercer en este rubro.
04	¿Qué estrategias de Formalización Municipal propondría Usted para mejorar la situación del comercio ambulatorio en la Ciudad de Chiclayo?	El reordenamiento de los comerciantes en puntos de venta estratégicos que sean únicamente para este negocio.
05	¿Considera Usted que mediante la Formalización Municipal en el Comercio Ambulatorio se produciría un desarrollo económico significativo en la Ciudad de Chiclayo?	Sí, de todas maneras, el cambio sería muy notorio. Probablemente habría un cambio significativo, no solo a nivel visual también social y por supuesto económico.

<b>PROMEDIO OBTENIDO:</b>	Entrevistado especialista del tema n°1
<b>7.COMENTARIOS GENERALES</b>	
<p>La presente investigación cobra interés debido a los últimos acontecimientos que se han suscitado en nuestra comunidad con respecto al incremento del comercio ambulatorio y la gran informalidad que esto conlleva, siendo un problema que atenta contra el orden público, el bienestar social y que además de ello tiene una gran repercusión negativa en nuestro desarrollo económico el cual es considerado como un pilar importante en el desarrollo de nuestra Provincia de Chiclayo. Debido a ello se busca proponer la incorporación de ciertas estrategias Municipales que permitan en el tiempo estimado y conveniente el decrecimiento de este problema social y se obtengan resultados positivos en beneficio de todos.</p>	
<b>8. OBSERVACIONES</b>	

Considero incrementar las preguntas, con respecto a las estrategias de formalización municipal en el comercio ambulatorio para mejorar el desarrollo económico en la provincia de Chiclayo.







TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 9213-2006-PA/TC  
LIMA  
ELIZABET OLAZA SAAVEDRA

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 30 días del mes de noviembre de 2007, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, integrada por los señores magistrados Mesía Ramírez, Vergara Gotelli y Calle Hayen, pronuncia la siguiente sentencia

#### ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por doña Elisabet Olaza Saavedra contra la sentencia de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fojas 94, su fecha 15 de agosto de 2006, que declaró improcedente la demanda de amparo de autos.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 15 de abril de 2005 la recurrente interpone demanda de amparo contra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a fin de que cese la amenaza de desalojo del lugar de trabajo de la recurrente, sito en la Av. La Cultura del Asentamiento Humano 12 de Agosto del distrito antes mencionado, y solicita que se repongan las cosas al estado anterior a la amenaza por considerar que se vulnera sus derechos constitucionales al trabajo, a la igualdad ante la ley, de petición y a la tutela judicial efectiva.

Manifiesta que la municipalidad demandada comunicó a su compañera de trabajo, representante de los Comerciantes Informales Santa Rosa de Lima - El Pacifico, ubicados en la Av. La Cultura frente del Mercado 6 de Febrero del Distrito de San Martín de Porres, mediante la Notificación Administrativa Municipal S/N-2005-PM-GSC/MDSM, con fecha 5 de abril de 2005, que les otorgaba un plazo de 48 horas para desalojarlos del lugar, que es su centro de trabajo, a pesar de que existe un trámite administrativo que hasta la fecha no ha sido resuelto.

El Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres contesta la demanda manifestando que mediante la Ordenanza Municipal N.º 049-MDSMP, de fecha 19 de junio de 2003, se dispuso aprobar el Programa Municipal de Recuperación de Espacios Públicos y Desarrollo del

Sector Informal; ordenanza que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N.º 002-2003, de fecha 8 de enero de 2004, posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía N.º 16-2004-MDSMP, con fecha 13 de diciembre de 2004, se dispuso declarar zona rígida para el comercio ambulatorio todas las calles, avenidas parques, plazas, alamedas y puentes



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

peatonales, y por Resolución Gerencial N.º 191-2004-GPDEL/MDSMP, de fecha 22 de noviembre de 2004, se da por concluido el proceso de formalización de la Asociación de Comerciantes Ambulantes Santa Rosa de Lima- El Pacífico, por no haber cumplido con los requisitos de ley. Finalmente por Resolución Gerencial N.º 001-2005-GPDEL/MDSMP se dispuso el retiro de los comerciantes ambulantes dentro de las cuales se encuentra comprendida la accionante, siendo que dichas resoluciones nunca fueron impugnadas por parte de la actora. Agrega que, si bien es cierto que existe un trámite administrativo, este constituye sólo una acción dilatoria a fin de no efectivizar el desalojo, ya que mediante Resolución Gerencial N.º 191-2004-GPDEL/MDSMP, se dio por concluido el proceso de formalización de la Asociación, por lo que no se ha vulnerado ningún derecho constitucional invocado por la actora.

El Segundo Juzgado Mixto de Condevilla, con fecha 30 de diciembre de 2005, declaró infundada la demanda por considerar que la demandada ha actuado en el ejercicio regular de sus funciones, no acreditándose la existencia de amenaza a sus derechos constitucionales.

La recurrida revocó la apelada y declaró improcedente la demanda por considerar que de los actuados no se ha acreditado autorización o licencia de funcionamiento que faculte el comercio ambulatorio, por lo que la emplazada ha actuado conforme a sus atribuciones.

### FUNDAMENTOS

1. La Asociación demandante interpone demanda de amparo solicitando que cese la amenaza de desalojo de su lugar de trabajo, sito en la Av. La Cultura del Asentamiento Humano 12 de Agosto del Distrito de San Martín de Porres; y que se repongan las cosas al estado anterior a la amenaza a fin de evitar la violación de sus derechos constitucionales, al trabajo, a la igualdad ante la ley, de petición y a la tutela judicial efectiva.
2. En la Sentencia recaída en el Exp. N.º 763-2005-PA/TC, se señaló que:

(...) *Aun cuando, stricto sensu, toda amenaza supone un estado de peligro sobre determinados bienes o derechos que el ordenamiento reconoce, para que tal estado lesivo pueda considerarse efectivamente inconstitucional y, a la vez, condicionante en la prosecución de un proceso constitucional, se requiere necesariamente de dos características comunes: la probabilidad o certeza y la inminencia.* Mientras que la primera de las señaladas supone la posibilidad ficticia de que el acto violatorio se pueda concretizar en la práctica, la segunda implica la proximidad o cercanía en la producción del acontecimiento lesivo. Ambas características resultan consustanciales a la existencia de una amenaza, por lo que la única forma de justificar la interposición de un proceso dentro de supuestos como el descrito, inevitablemente pasa por la presencia concurrente o alternativa de alguna de las señaladas y la motivación realizada por el juzgador en torno de la intensidad que pueda o no tener sobre los derechos susceptibles de reclamo (...).



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3. De conformidad con la Ley N.º 27972, Orgánica de Municipalidades, artículo 83º, inciso 1), numeral 2, e inciso 3) numeral 2, son funciones de las municipalidades distritales establecer las normas respecto del comercio ambulatorio y regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

4. Es necesario señalar que las competencias de las municipalidades como Gobiernos Locales están previstas en el artículo 195º de la Constitución, y desarrolladas legalmente en el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

Entre otras atribuciones las municipalidades están facultadas para *reglamentar el comercio ambulatorio* mediante las normas municipales correspondientes –acuerdos y ordenanzas, entre otros- conforme a los artículos 39º y 83º, punto 3.2, de la misma ley. Esta última norma señala que es una función específica exclusiva de una municipalidad distrital, regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

5. El ejercicio del comercio ambulatorio se encuentra bajo el ámbito de protección del derecho a la libertad de trabajo reconocido en el artículo 2º, inciso 15), de la Constitución, cuyo contenido lo constituye el libre ejercicio de  *toda*  actividad económica lícitamente realizada. En este contexto, el contenido de la libertad de trabajo puede ser entendido como la facultad de ejercer  *cualquier*  actividad que tenga como finalidad el sustento vital de la persona.

6. El ejercicio de la libertad de trabajo está sin embargo condicionado a que se cumplan los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico a cargo del ente facultado para ello. Dichos requisitos se conciben a condición de proteger otros bienes, principios y derechos preeminentes también reconocidos por la Constitución, máxime tratándose, como en este caso, de una disposición del órgano autorizado por la ley para el ordenamiento de la vida social en la provincia correspondiente.

7. Meritados los argumentos de las partes así como las instrumentales obrantes en el expediente, este Colegiado considera que la presente demanda no resulta legítima en términos constitucionales, habida cuenta de que: a) La recurrente no cuenta con ningún tipo de autorización o licencia que faculte a dicha organización o a sus integrantes el ejercicio del comercio ambulatorio en la Av. La Cultura del Asentamiento Humano 12 de Agosto del Distrito de San Martín de Porres, la avenida que no sólo es una vía pública, sino que incluso ha sido declarada zona rígida conforme aparece (a fojas 34), en el Decreto de Alcaldía N.º 16-2004-MDSMP, de fecha 13 de diciembre de 2004 y publicado en el Diario Oficial el 18 de diciembre del mismo año; b) de conformidad con el artículo 83º, inciso 3), numerales 3 y 3.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades (N.º 27972), son funciones específicas, exclusivas, de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios “Controlar el



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales”, y “Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial”. Dichas atribuciones, por lo demás, son acordes con el artículo 195°, incisos 5) y 6), de la Constitución Política vigente, que confiere a los gobiernos locales competencia y atribuciones para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, así como para planificar el desarrollo urbano de sus circunscripciones.

8. Por consiguiente del estudio de autos no se advierte que la amenaza invocada reúna los requisitos de certeza e inminencia, que pongan en peligro los derechos constitucionales invocados.

Por los fundamentos expuestos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

**RESUELVE**

Declarar **INFUNDADA** la demanda de amparo.

Publiquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ  
VERGARA GOTELLI  
CALLE HAYEN**

*Lo que certifico:*

*Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra  
SECRETARIO RELATOR (r)*